



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NOVENO.- RÉGIMEN DE ASISTENCIA A SESIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), Cambiemos Palma (2) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Asignar la siguiente dotación económica a los grupos políticos municipales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 73 de la 7/1985 de 2 abril reguladora de las bases de Régimen Local :

- Componente fijo: 244 euros mensuales.
- Componente variable: 133 euros mensuales por concejal de cada grupo político.

Con estas asignaciones la cantidades resultantes son las siguientes:

Grupo	Nº Concejales	Cuantía variable	Cuantía fija	Total mes	Total año
Grupo Municipal PSOE-A	10	1.330,00 €	244,00 €	1.574,00 €	18.888,00 €
Grupo Municipal PP	5	665,00 €	244,00 €	909,00 €	10.908,00 €
Grupo Municipal IU Andalucía	3	399,00 €	244,00 €	643,00 €	7.716,00 €
Grupo Municipal Cambiemos Palma	2	266,00 €	244,00 €	510,00 €	6.120,00 €
Grupo Municipal Ciudadanos	1	133,00 €	244,00 €	377,00 €	4.524,00 €
		2.793,00 €	1.220,00 €	4.013,00 €	48.156,00 €

El pago se efectuará de manera mensual, por meses vencidos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SEGUNDO.- Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el acuerdo anterior que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

La dotación económica se destinará a gastos de funcionamiento del grupo sin que pueda destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

TERCERO.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de edictos de la Corporación.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Segunda Teniente de Alcalde, por delegación de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Firmado y fechado electrónicamente